



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convenio CEDAC - EX-2023-00128362- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Dr. Gerardo Heckmann por la cual solicita la firma de un Convenio Específico de Colaboración con la Cámara Empresarial de Autotransporte de Cargas de Córdoba - CEDAC;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objetivo promover relaciones de colaboración, cooperación, y asistencia recíproca entre ambas instituciones, para permitir el desarrollo del proyecto a través de la participación de diversas empresas e instituciones públicas y privadas, realizar la recolección y captura de información referente al Sistema de Transporte de Carga, que permita comprender y caracterizar el entorno en el cual se desarrollan las operaciones y el sistema de transporte urbano e interurbano;

Que en el orden 12 se cuenta con los informes de pertinencia, infraestructura y económico de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 06/12 en su artículo 7° inc. c);

Que ha tomado en el orden 14 intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 8° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 7° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre la Cámara Empresarial de Autotransporte de Cargas de Córdoba - CEDAC y la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Económicas, cuyo modelo se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece el artículo 10° de la Ordenanza HCS N° 06/12, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a la institución y archívese.

